

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE REVOCA DELEGACION DE FIRMA PARA EL SOLO EFECTO DE RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS QUE INDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 09 de abril de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1982

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el Decreto Supremo N° 437 de 15 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda, que designa Comisionado y Presidente del Consejo para la Comisión del Mercado Financiero; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Norma Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero contenida en la Resolución Exenta N° 1857 de 30 de marzo de 2021; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y a la que le corresponde, en el ejercicio de sus potestades, velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.
2. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°20.880, corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero, como sucesora de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título III de la Ley N°20.880, referido al mandato especial de administración



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1982-21-59214-S

cartera de valores y la enajenación forzosa, respecto de las personas jurídicas que se desempeñen como mandatarios en tales mandatos.

3. Que, con fecha 25 de marzo de 2021, la Comisión para el Mercado Financiero recibió de la Contraloría General de la República (i) el Oficio N°E88975/2021, por el que dicha entidad solicitó información sobre las comunicaciones y cuentas fundadas anuales entre Su Excelencia el Presidente de la República y sus mandatarios en el contexto de la Ley N°20.880; y (ii) el Oficio N°E89110/2021, por el que dicha entidad solicitó informar en relación a las presentaciones efectuadas por los señores Diputados Esteban Velásquez Nuñez y Jaime Mulet Martínez y por don Luis Mariano Rendón Escobar sobre la fiscalización respecto del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°20.880 en los mandatos de administración de cartera de valores de Su Excelencia el Presidente de la República.
4. Que, analizados tales requerimientos, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero estimó pertinente pronunciarse directamente sobre los requerimientos anteriormente efectuados, que pudieran haber sido respondidos por su delegado para estos efectos, conforme lo acordado por el mismo Consejo mediante Resolución Exenta N°1261 de 26 de febrero de 2021.
5. Que, por lo anterior, el Consejo, en sesión ordinaria N° 230, celebrada el día 8 de abril de 2021, acordó revocar para el solo efecto de los pronunciamientos individualizados en el considerando N°3 precedente la delegación de la facultad para firmar actos y resoluciones dispuesta en el numeral 1 de la letra A referida a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado del documento adjunto de la Resolución Exenta N°1261 de 26 de febrero de 2021, volviendo tal atribución a dicho cargo una vez emitidos los actos que contengan los referidos pronunciamientos.
6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, señala que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió certificado de fecha 8 de abril de 2021, suscrito por el Secretario General de la CMF, donde consta el referido acuerdo.
7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 y en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

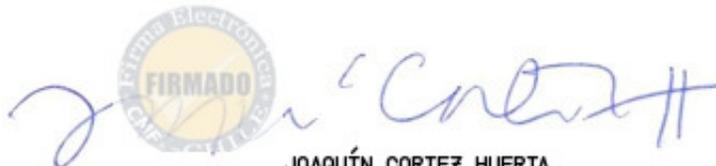
EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en su Sesión Ordinaria N°230, celebrada el 8 de abril de 2021, revocando para el solo efecto de los pronunciamientos a los Oficios N° 88975/2021 y N°E89110/2021 ambos de la Contraloría General de la República y de fecha 25 de marzo de 2021, la delegación de la facultad para firmar actos y resoluciones dispuesta en el numeral 1 de la letra A referida a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado del documento adjunto de la Resolución Exenta N°1261 de 26 de febrero de 2021, volviendo tal atribución a dicho cargo una vez emitidos los actos que contengan los referidos pronunciamientos.

GBR / DGS / JAG wf 1411723

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1982-21-59214-S

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Joaquín Cortez Huerta', is written over a circular digital signature stamp. The stamp is yellow with a grey border and contains the word 'FIRMADO' in the center, with 'Sistema Electrónico' at the top and 'CMF' at the bottom.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1982-21-59214-S